



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,

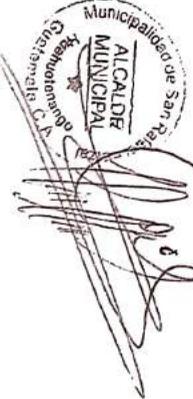
1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 04-2024.

CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (29/05/2024), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328) documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) y Acta de Adjudicación número veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024) punto segundo de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro (27-05-2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir y firmar el presente contrato con la empresa "CONSTRUCTORA SEMCON" con dirección comercial 1 Avenida 6-144, Zona 3 Huehuetenango, Huehuetenango, referente al proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte: **Fausto Vinicio Chávez Alvarado**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario del municipio de Chiantla Huehuetenango y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en 1er. Carrizal zona 3, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio setenta y ocho mil ciento treinta y ocho espacio un mil trescientos dos (1668 78138 1302), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA SEMCON", con Patente de Comercio número: Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho (474978) Folio: Novecientos sesenta y cinco (965), Libro: Cuatrocientos treinta y seis (436), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente Un mil setecientos diecisiete guion dos mil ocho (1717-2008); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el

número veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil setecientos seis (29661706); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil setecientos seis (29661706); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número setenta y nueve mil trece (79013) del libro de Inscripciones en el registro número doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (12454) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el 08 de junio de 2024; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" y convenimos en suscribir **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: Veintidós millones setecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y uno (22723641), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 172-2017, y 147-2021; Acta de Recepción y Apertura de Plicas de la Junta de Licitación número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro (23/05/2024), Acta de Adjudicación de la Junta de Licitación número cero cinco guión dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro (24/05/2024) y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto segundo del Acta de Sesiones ordinarias del Concejo Municipal número veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro (27/05/2024), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (28-05-2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a los requerimientos de las bases y de los documentos de cotización y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

3

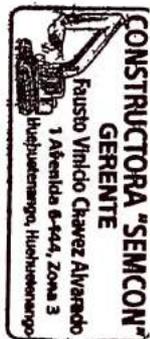
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No	REGION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MODULO DE CANCHA					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	680.00	Q 13.30	Q 9,044.00
2	ZAPATA TIPO 1 DE (1.35*1.35*0.30M)	UNIDAD	10.00	Q 3,652.00	Q 36,520.00
3	ZAPATA TIPO 3 DE 0.50*0.50	UNIDAD	31.00	Q 396.00	Q 12,276.00
4	COLUMNA TIPO 1 DE (0.60m * 0.60m)	ML	16.00	Q 2,982.00	Q 47,712.00
5	COLUMNA METALICA TPL (0.42*0.42M EJE)	ML	72.00	Q 3,213.00	Q 231,336.00
6	VIGA METALICA 1	ML	60.00	Q 3,640.00	Q 218,400.00
7	VIGA METALICA 2	ML	34.20	Q 2,270.00	Q 77,634.00
8	TECHO CURVO DE ALUZINC CALIBRE 24	M2	680.00	Q 660.00	Q 448,800.00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS (iluminacion+fuerza)	UNIDAD	1.00	Q 41,932.00	Q 41,932.00
10	BAJANTE DE AGUAS PLUVIALES	ML	76.00	Q 228.00	Q 17,328.00
11	PAVIMENTO REFORZADO PARA CANCHA e= 0.10 mts	M2	620.00	Q 510.00	Q 316,200.00
12	ACCESORIOS DEPORTIVOS (2 unidades) + PINTURA	UNIDAD	2.00	Q 37,850.00	Q 75,700.00
MODULOS DE GRADAS					
13	GRADAS MODULO A	M2	33.30	Q 3,770.00	Q 125,541.00
14	GRADAS MODULO B	M2	39.50	Q 3,340.00	Q 131,930.00
15	GRADAS MODULO D	M2	95.00	Q 4,053.00	Q 385,035.00
TOTAL					Q 2,175,388.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:					
Total, en letras: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS					

[Handwritten signature]
Municipalidad de San Rafael Petzal
AL CALDE MUNICIPAL
Huehuetenango
Guatemala, G.A.

[Handwritten signature]

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,175,388.00)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente 21-0101-0001 Iva-paz Invasión de la Municipalidad de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, serán cargados al renglón Trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal en vigor aprobado por el concejo municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO**: Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato consistente en la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 435,077.60)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por



órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **CINCO (5) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Quedo obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera sin hacer la amortización en los siguientes pagos. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente



Fausto Vinicio Chavez Alvarado



[Handwritten signature]